

Casablanca, 28 de febrero del 2014.-

VISTOS:

- 1.-La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela "Lagunillas".-
- 2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a al vista.-
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248, (Ley SEP).-
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 28 de febrero del 2014, en carácter de indefinido, entre la Municipalidad de Casablanca y doña **MARIA ROSA ROJAS OSORIO, cédula de identidad N°16.488.295-0**, quien se desempeñará como Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora de la Escuela Lagunillas, con una jornada de trabajo de 44hrs. semanales, con una remuneración mensual imponible de \$277.315.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

III.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR:BD.PHW:WCH:SVR:vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 28 de febrero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, cédula de identidad N°9.159.228-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **MARIA ROSA ROJAS OSORIO**, nacida el día 7 de marzo de 1987, cédula de identidad N°16.488.295-0, con domicilio en Rojas Montt s/n Lagunillas, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Asistente de Aula, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), de los Planes de Mejora de la Escuela de Lagunillas.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela de Lagunillas ubicada en Rojas Montt s/n Lagunillas comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 44 horas, según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual imponible de \$277.315.-, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le conceda.-

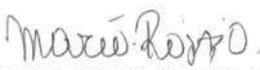
SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 1° de marzo del 2012 y a contar de esta fecha de carácter indefinido, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde (S) don **JUAN ALFONSO BARROS DIEZ**, consta en Decreto Alcaldicio N°901 de fecha 25 de febrero del 2014.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


MARIA ROSA ROJAS OSORIO
Trabajadora




JUAN ALFONSO BARROS DIEZ
Alcalde (S)